

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el abogado de la demandante ANGELICA SOTO GRANADA el embargo y retención de los salarios devengados por el señor ANDRES FELIPE MUÑOZ PARRA, como empleado; no obstante, observa el despacho que en la petición no indica la empresa donde labora.

En vista de lo anterior, se requiere al mandatario judicial del actor para que allegue la dirección física, electrónica del empleador del señor ANDRES FELIPE MUÑOZ PARRA, toda vez que consultado el sistema ADRESS, el demandado estuvo inscrito en la NUEVA EPS, desconociéndose la actual empresa donde labora.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679a1e5b83a6608a83d8d3324c0db542b4f8646d5259892d06307a0db999f17f**

Documento generado en 16/01/2023 02:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>